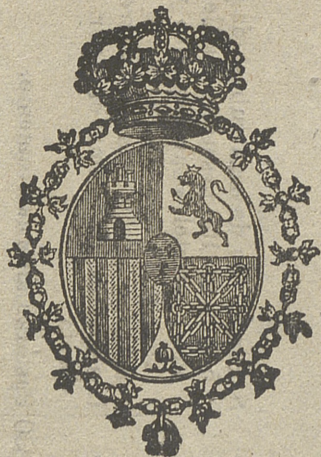


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 22 de Noviembre de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Dirección General de Primera Enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, las siguientes plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros: Geografía, de las Escuelas de Burgos, Cuenca y Huelva; Gramática y Literatura castellanas, de las de Huesca y Avila.

2.º Sólo podrán aspirar á dichas plazas, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros, adscritos á los estudios de la Sección de Letras que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia para la resolución de estos concursos será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Los aspirantes deberán ele-

var sus instancias á este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios por conducto de sus Jefes inmediatos; y

5.º Los que soliciten tomar parte en la provision de más de una de esas plazas, expresarán en sus peticiones claramente el orden de preferencia, siendo de advertir, que debiendo abrirse dos concursos, uno para las plazas de Gramática y otro para las de Geografía, los concurrentes á ambas á la vez, han de presentar sus instancias y documentación por duplicado, entendiéndose, en caso de no hacerlo así, que sólo aspiran á las del grupo que primeramente citen en sus peticiones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Morís.

Señores Rectores de las Universidades Central, de Valladolid, Sevilla, Salamanca y Zaragoza.
(Gaceta del 21 de Noviembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.253.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Hay un sello que dice:—Capitanía General de la 7.ª Region.—E. M.—Sección 1.ª—Excelentísimo Señor:—El Excmo. Sr. Capitan General de la 1.ª Region en escrito de 11 del actual me dice:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 11 del mes anterior me dice lo si-

guiente. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio con fecha 16 de Marzo último consultando acerca del abono de los gastos de transportes que causen los Oficiales Delegados que intervienen en las operaciones de reemplazo que se verifican en los distintos Municipios con arreglo á lo prescrito en el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y el 167 del Reglamento para su aplicación teniendo en cuenta que está dispuesto se abone á los Delegados de referencia la indemnización reglamentaria con cargo á los fondos Municipales durante el tiempo que están separados de su residencia, y estando constituida la referida indemnización según el inciso 1.º del artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Orden de 13 de Julio de 1898 (C. L. núm. 245) por el pasaje y demás devengos que en el están señalados, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que los gastos de pasaje y locomoción que se originen á los Oficiales Delegados que intervienen en las operaciones del Reemplazo que se verifican en los distintos Municipios, deben ser satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Valladolid 18 de Noviembre de

1918.—Salcedo.—Rubricado.—Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza.—Es copia: El Teniente Coronel de E. M. Secretario, Gregorio Crehuet.

Núm. 2.004.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 29 de Octubre próximo pasado, á continuación se publica el plan forestal de 1918 á 1919, seguido de las reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el plan, se señala el plazo hasta el 30 del corriente mes de Noviembre para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquellos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 4 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.246.

Rueda.

Formados los pliegos de condiciones de arbitrios para el año de 1919, se hallan expuestos en la Secretaría municipal para efectos legales.

En el día 2 del mes de Diciembre próximo, y si no tuviere efecto, en el 4 inmediato, se intentará subasta para arrendamiento de los siguientes:

Matadero á las diez de la mañana bajo el tipo de 500 pesetas.

Saca á las once de la mañana, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados, con cédula personal, resguardo de haber consignado en la oficina municipal depósito provisional del cinco por ciento del respectivo tipo y proposición escrita en papel de peseta conforme á la siguiente: D....., mayor de edad, vecino....., se compromete á tomar el arbitrio....., por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con las condiciones anunciadas, para el año de 1919, (Fecha y firma del proponente).

Rueda 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Madrigal.

Núm. 2.247.

La Seca.

El Ayuntamiento de esta villa tiene el propósito de arrendar los arbitrios municipales titulados Pesas y Medidas, Puestos públicos, Matadero y Carnicería, Carnes y Mostracion de caldos, por todo el año de 1919, y caso de no presentarse reclamacion durante el término de diez días, contra tal propósito, el día 15 de Diciembre próximo á las horas y bajo los tipos que á continuacion se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue con asistencia del Concejal D. Emilio Nancelares Ampudia, las respectivas subastas de los expresados arbitrios.

Los pliegos de condiciones de dichas subastas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporacion para la debida inteligencia de los que deseen tomar parte en los remates.

Los licitadores constituirán en depósito en Arcas de este Municipio, como fianza provisional, el cinco por ciento de los respectivos tipos y los rematantes com-

pletarán la definitiva del quince por ciento de las sumas en que les fuesen adjudicados los arbitrios, siendo D. Carlos Gil Perrin, vecino de Medina del Campo, el Letrado designado para el bastanteo de poderes á que se refiere la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de citada Instruccion, como tampoco las proposiciones que no se encuentren extendidas en el papel de la clase 11.^a (una peseta), á las que es preciso acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, debiendo presentarse durante el plazo que se concederá á tal objeto y ajustadas al modelo que se estampa á continuacion, siendo de advertir que á la cédula personal por extravío, sólo y únicamente podrá suplir certificado de expedicion de la misma extendido por la Tesorería de Hacienda.

Si en expresado día no se presentasen licitadores á alguno ó todos de los arbitrios referidos, tendrá lugar en el siguiente día 16 de Diciembre otra segunda subasta, guardándose las propias formalidades y bajo los tipos que se señalan á su vez.

La subasta del arbitrio de Pesas y Medidas tendrá lugar á la hora de las nueve, sirviendo de tipo en la primera, la suma de ciento veinticinco pesetas y en la segunda la de cien pesetas.

La de Puestos públicos se celebrará á la hora de las nueve y media, siendo el tipo en la primera licitacion la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas y quinientas en la segunda.

La de Matadero y Carnicería, á la hora de las diez y servirá de tipo en la primera subasta la suma de mil seiscientos veintiocho pesetas y mil quinientas setenta y cinco en la segunda.

La de Carnes, á la hora de las diez y media, sirviendo de tipo en la primera la cantidad de ocho mil quinientas una pesetas y en la segunda la de ocho mil.

Y la de Mostracion de Caldos, que se celebrará á la hora de las once, servirá de tipo en la primera la suma de trece mil pesetas y en la segunda la de doce mil.

La Seca 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Teodoro Sanz.—El Secretario, Adolfo Costales.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según lo acredita con su cédula perso-

nal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo por todo el año de mil novecientos diez y nueve el arbitrio de....., por la suma de....., (aquí la cantidad en letra por pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.208.

Villavaquerín.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto al público en el Secretaría de este Ayuntamiento con los correspondientes documentos, por el plazo de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas y fundamentadas.

Villavaquerín 15 de Noviembre 1918.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.255.

CÉDULA DE CITACION.

El Ex-Vigilante Policía Arturo Bahamonde Carvajal, domiciliado ultimamente en Medina del Campo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instruccion, sito calle Real número 63, para recibirle declaracion en causa por corrupcion de menores, instruída por denuncia que remitió á este Juzgado la Inspeccion de Policía.

Almería 14 de Noviembre de 1918.—El Secretario P. S., Antonio Alonso.

Núm. 2.237.

CACERES.

Hidalgo Moreno, Manuel, de 53 á 55 años, casado, vendedor ambulante, natural y vecino de Valladolid, procesado en union de otro en causa por hurto de caballerías, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Cáceres, calle de Canalejas, 33 y 35, á constituirse en prision decretada en dicha causa por la Audiencia

Provincial de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Cáceres 16 de Noviembre de 1918.—El Juez de instruccion, Juan Penavente.

Juzgados municipales.

Núm. 2.254.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de hoy, ha acordado entre otras cosas se cite á Pedro Castro Gonzalez, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que el día dos de Diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que en el mismo pende contra dicho sujeto, sobre lesiones á Modesto Sanz Luate, apercibido que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por convenientes.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante á ignorarse el paradero del Pedro Castro, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.241.

Guardia civil de Valladolid.**Comandancia de provincia.**

ANUNCIO.

El día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa cuartel, la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia, á infractores de la ley de Caza.

Valladolid 19 de Noviembre de 1918.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Joaquin Parejo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion